

*La Iglesia  
en el México independiente  
hasta la Revolución Mexicana  
(1821-1911)*

EL PRIMER Imperio mexicano, de Agustín de Iturbide, 1822-1823, fue favorable a la Iglesia, aunque ya se manifiesta cierta presión estatal sobre el colosal patrimonio eclesiástico (el anticlericalismo ideológico encuentra en México un antecedente, todavía en plena fase conservadora y católica, en factores *hacendarios*). Durante estos años iniciales de la vida independiente, hubo discrepancia de opiniones entre, por una parte, la Comisión de Relaciones Exteriores de la Junta Provisional Gubernativa, que quiso que el nuevo Estado continuara la tradición del Real Patronato de la Iglesia, y una comisión de teólogos, apoyada por la Junta Eclesiástica de Censura y por el Cabildo de la ciudad de México, la cual dictaminó a favor de la extinción del Patronato (4.III.1822); y la Reglamentación Provisional Política del Imperio mexicano (18.XII.1822), si por una parte otorga al catolicismo el monopolio religioso oficial, por otra, en sus artículos 3 y 4 deja sentir la intención del nuevo Estado de continuar con aquel Patronato.

Pronto, este primer Imperio cayó, sobre todo por su propia ineptitud. Notemos al respecto que desde 1804 había sido visible la presencia de la masonería en México;<sup>6</sup> luego, las tropas españolas que llegaron aquí en 1811 dieron una importante inyección de fuerzas al joven movimiento,<sup>7</sup> y después, por 1817, el estímulo dado por Francisco Javier Mina le ayudó también considerablemente. Además, es probable que los restos del movimiento de los Guadalupes,<sup>8</sup> cuando ya anduvieron de capa caída, encontraran el camino hacia la maso-

<sup>6</sup> Todavía no es un adversario importante de la Iglesia (curiosamente, existieron varios clérigos que al mismo tiempo eran masones, en aquel entonces; así hallamos a José María Alpuche y Miguel Ramos Arispe como masones del rito escocés).

<sup>7</sup> Callcott, *op. cit.*, p. 37.

<sup>8</sup> Ernesto de la Torre Villar, *Los Guadalupanos y la Independencia*, México, D. F., 1968.

nería, en aquellos tiempos, y parece que en la caída de Iturbide los masones del rito escocés ya jugaron un papel notable.

Después de este efímero Imperio, que dejó tan mal sabor, la Iglesia pareció retirarse algo de la política nacional. Siguiéron unos años ambiguos, desde el punto de vista clerical. Por una parte, el 16.V.1823 el Congreso decretó la venta de los bienes de la Inquisición, en beneficio del Erario; por otra parte, dentro de aquella Constituyente que finalmente produjo la Constitución Federal de 1824, observamos que los líderes de ambos grupos fundamentales, federalistas y centralistas, fueron clérigos (Miguel Ramos Arizpe y Fray Servando Teresa de Mier), y que desde el Acta Constitutiva de 1824 se establece el monopolio oficial del catolicismo, suavizado por una referencia al Patronato como a una institución vigente, y por la disposición de que la República ejercerá control sobre los mensajes papales (al estilo del antiguo "pase regio", o *placet regio*). Pero, de todos modos, la nueva Constitución no ofrece punto de partida alguno para medidas contra la tremenda concentración de propiedades en manos de la Iglesia, ni tampoco contra el fuero eclesiástico (del que había quedado un tronco importante, a pesar de las podas borbónicas).

Por su impacto en el anticlericalismo de los próximos años, conviene mirar un momento la evolución de la masonería;<sup>9</sup> como el rito escocés atraía a los monarquistas (generalmente anti iturbidistas), se formó a su lado un nuevo grupo masónico, del rito yorkino, con los republicanos.<sup>10</sup> Este rito, más progresista, logró promover a fines de los años veinte algunas medidas de relativo sabor anticlerical (setualizaciones de ciertos bienes y fondos eclesiásticos), pero la caída de

<sup>9</sup> No es fácil encontrar datos objetivos sobre el desarrollo de la masonería en México. De la literatura antigua, es interesante J. M. Mateos, *Historia de la Masonería en México*, 1884; más reciente es: L. J. Zalce y Rodríguez, *Apuntes para la historia de la masonería en México*, México, 1950. Un intento de describir el impacto de la masonería, unilateralmente desde el punto de vista católico, es: F. Navarrete, *De Cabarrús a Carranza: la legislación anticatólica en México*, México, Ed. Jus, 1957, o *La Masonería en la historia y en las leyes de México, del mismo autor*, México, Ed. Jus, 2ª ed., 1962. A Mariano Cuevas, en su apasionada *Historia de la Iglesia en México* —muy legible, pero no siempre un monumento de objetividad académica— le gusta echar a la masonería la culpa de cada desgracia que sufre la Iglesia del México independiente, siempre y cuando no logre señalar a los EEUU como culpable.

<sup>10</sup> Es discutible hasta qué grado el famoso Joel R. Poinsett haya contribuido a la fundación de este rito, y si realmente quiso debilitar a México con esta creación masónica. Mateos, en su mencionada *Historia de la Masonería en México*, considera que Poinsett sólo ayudó a obtener el reconocimiento oficial masónico para el nuevo grupo ya formado (compuesto de cinco logias).

Guerrero significó luego una *capitis deminutio* para estos yorkinos; y como los escoceses, con su monarquismo, ya estaban bastante desacreditados, la masonería perdió mucho de su significado político. Un nuevo grupo, del Rito Nacional Mexicano, fundado en 1825, como *tertius gaudens*, aprovechó la decadencia de los dos primeros grupos, pero, desde entonces, aunque resulta raro encontrar a algún prominente político liberal mexicano que no tuviese un alto grado en la masonería, se observa frecuentemente que desobedecieron a principios y consignas masónicas (así, a pesar de presiones masónicas en contra, el masón Juárez sacrificó al masón Maximiliano, en 1867).

En estos años hubo interesantes desarrollos en cuanto a las relaciones oficiales entre la nueva nación y la Santa Sede. Ésta, amiga —aunque no miembro—<sup>11</sup> de la Santa Alianza, no estuvo muy inclinada a reconocer las nuevas naciones latinoamericanas, producto de revoluciones y por lo tanto no aceptables para la Santa Alianza, tan antirrevolucionaria y conservadora. Es verdad que el liberalismo español, de 1820 a 1823, había perjudicado a la cordialidad entre España y el Vaticano,<sup>12</sup> pero Latinoamérica, desgraciadamente, no supo aprovechar estos años, diplomáticamente tan favorables para obtener el reconocimiento por parte de la Santa Sede.

En 1823, México envió a la Santa Sede a fray José Marchena, para sondear el ambiente, y el reporte favorable por parte de este religioso fue lo que animó al gobierno mexicano para enviar al canónigo Francisco Pablo Vázquez a Roma. La misión de éste pareció condenada al fracaso, cuando el papa se reconcilió plenamente con Madrid, y enviaba a los obispos y arzobispos de las antiguas Indias una encíclica del 24.IX.1824, invitándolos a colaborar para la restauración de la monarquía española en las antiguas posesiones españolas de ultramar, encíclica tan inaceptable para las élites latinoamericanas, y políticamente tan torpe, que muchos la tildaron de apócrifa . . .<sup>13</sup>

Además del reconocimiento del México independiente, Vázquez debía tratar de llegar con Roma a un arreglo respecto de la con-

<sup>11</sup> Por la participación de una nación no católica-romana (la Rusia ortodoxa) el Vaticano no podía ser socio plenario de esta Alianza, baluarte del conservadurismo y enamorada del *Ancien régime*.

<sup>12</sup> Se llegó en España al extremo de la expulsión del Nuncio papal, al comienzo de 1823.

<sup>13</sup> Véase Gaceta Extraordinaria de México, 6.VII.1825. Sobre esta Encíclica de León XII, del 24.IX.1824, véase *León XII y los Países Hispano-Americanos*, con prólogo de A. de la Peña y Reyes, no. 9 del Archivo Hist. Dipl. México, 1924, reed. 1971.

tinuación o no continuación del Patronato, pero parecía no avanzar en sus esfuerzos. Entretanto, por autoexilio o por defunción, surgieron importantes huecos entre los jefes de la Iglesia mexicana, pero en ausencia de un arreglo sobre el Patronato, ni el gobierno mexicano, ni tampoco el Vaticano pudieron hacer algo al respecto. El rey de España (con el cual el papa no quería arriesgar mayores conflictos) insistía en que el antiguo Patronato correspondía a la Corona en lo personal, independientemente de su, de hecho ya perdida, posición de soberano de las Indias; las nuevas repúblicas insistieron en haber heredado del ex soberano las poderosas facultades implícitas en el Patronato, y el Vaticano quiso aprovechar la oportunidad para declarar el Patronato extinguido, como consecuencia de la Independencia, pero no se atrevía a dar un paso que provocaría la ira del rey de España; por otra parte, tampoco podía permitir que se debilitara demasiado la Iglesia mexicana, por falta de prelados (no olvidemos el peligro del protestantismo, tan cerca de la frontera septentrional de México... ). Por 1829, México ya carecía de arzobispo (el metropolitano, Fonte, por autoexilio se encontraba en España pero se negó a renunciar a su arquidiócesis, y en el nivel inmediatamente inferior todas las diócesis sufragáneas ya carecieron de titular; además, por debajo de esta cúspide de la jerarquía —los prelados—, en el nivel de los párrocos, la situación también era deprimente: México tuvo una Iglesia ya casi sin funcionarios.<sup>14</sup> El papa León XII propuso a Vázquez unos hábiles compromisos, soluciones a medias luces, pero las rígidas instrucciones de este clérigo fueron un obstáculo para su aceptación. Luego una nueva misión de este Francisco Pablo Vázquez, apoyado esta vez eficazmente por Anastasio Bustamante y su secretario de Relaciones, Lucas Alamán, tuvo más éxito, y Gregorio XVI finalmente pudo nombrar a siete nuevos obispos mexicanos, haciendo estos nombramientos ostentativamente *motu proprio*, o sea, fuera de toda recomendación oficial mexicana (tal recomendación hubiera significado que el Vaticano reconociera la subsistencia del Patronato). Desde luego, la Corte de Madrid vio con malos ojos que el papa hubiera pasado por encima de su pretendido Patronato, en aquellos nombramientos de 1831, pero

<sup>14</sup> Una nube negra en el firmamento eclesiástico, además de la oficial presión financiera, era la constante disminución de clérigos, ya muy visible por 1830: inclusive parroquias importantes no siempre lograron hallar a sacerdotes (Callcott, *op. cit.*, p. 65 y Memoria del Ministro de Justicia y negocios eclesiásticos, 1831, pp. 12-13).

la muerte del intransigente Fernando VII, en 1833, y el hecho de que el arzobispo mexicano, que se había establecido en España, Fonte, por fin tuviese la amabilidad de renunciar (así como el obispo de Oaxaca, en similares circunstancias), abrió la posibilidad de llenar más huecos en el maltratado panorama de la organización eclesiástica mexicana. Luego, en 1836, en cambio de la tolerancia del gobierno mexicano respecto de tales nombramientos, en los cuales no se había tomado en cuenta el pretendido derecho de presentación que le correspondía a la nueva nación mexicana, el papa reconoció en 1836 la independencia de México. Sin embargo, al comienzo el Vaticano no tuvo dinero para enviar un representante oficial a México, y sólo 15 años después recibimos aquí, en 1851, cuando menos un delegado apostólico (o sea, representante papal personal), pero no un nuncio (o sea, representante papal con rango de embajador). Este Luis Clementi pronto tuvo fricciones personales con el arzobispo primado de México (Juárez, después, lo expulsó).

El comienzo de los años treinta, con su auge conservador, pareció mejorar las perspectivas de la Iglesia, y bajo Bustamante la Ley del 16.V.1831 permitió a la Iglesia la libre designación de sus canónigos, fuera de toda recomendación gubernativa, indicio de la buena disposición del gobierno para renunciar al Patronato. Pero ya pronto vino la reacción antitética: los liberales<sup>15</sup> de 1833, con Valentín Gómez Farías,<sup>16</sup> cuya carrera política había comenzado con unos pasos discutibles (su apoyo al Primer Imperio), pero el cual, ahora, con exceso de dogmatismo, pero con gran integridad personal, inició con una impaciencia no muy política una verdadera "prerreforma". Este político era el vicepresidente, pero el presidente —Santa Anna—, por razones de salud (quizás fingidas), se retiró hacia su hacienda de Manga de Clavo, durante este experimento liberalizador, dejando la mano libre a Gómez

<sup>15</sup> Aunque se trate de dos conceptos frecuentemente ligados, conviene distinguir entre el liberalismo político, que encuentra portavoces clásicos en Locke, Montesquieu y Voltaire; y el liberalismo económico, cuyo ideario original queda expuesto tan elocuentemente en la *Riqueza de las Naciones* de Adam Smith (1776). El anticlericalismo está ligado más bien al liberalismo político, aunque también del liberalismo económico, con su requisito de la libre circulación de los bienes (requisito incompatible con la acumulación de inmuebles en "manos muertas" de la Iglesia o de fideicomisos vinculatorios) pueden derivarse tesis, incompatibles con el interés patrimonial eclesiástico.

<sup>16</sup> Este incorrupto idealista, desgraciadamente tan impaciente, estuvo ligado por nacimiento a Jalisco, y por carrera política a Zacatecas, dos importantes centros del liberalismo (al lado de Veracruz, que como puerto tuvo un ambiente más cosmopolita).

Farías.<sup>17</sup> En el transcurso de este intervalo liberal y anticlerical, de 1833-1834,<sup>18</sup> Gómez Farías pudo colaborar con un Congreso mayoritariamente progresista, y del 1.IV.1833 al 24.IV.1834, el país hervía de discusiones en pro y en contra de los intereses clericales, discusiones de las que varias medidas del gobierno trataron de excluir a los clérigos, cuando menos prohibiendo que en sus sermones hicieran referencias a estas controversias.

Luego vino la secularización de las misiones californianas, que habían conservado un *status* de pequeñas teocracias, dirigidas por frailes franciscanos. Después de cumplir con su función de cristianizar a los indios, éstas, como las misiones en general, hubieran debido abandonar su organización original, de comunidades de indios bajo mando de unos pocos frailes con ayuda de algunos soldados, para convertirlos en pueblos de indios, con iglesias administradas por párrocos, y una división de la tierra entre lotes individuales para familias indígenas, terrenos comunales para pastoreo, leñar, etcétera, y un fundo suficiente para los edificios de particulares y públicos de la nueva comunidad municipal. Los frailes a cargo de estas misiones habían retardado tal secularización, alegando que los indios todavía no estaban suficientemente civilizados para este paso hacia la autonomía municipal. Pero ahora, en 1833, estas misiones fueron secularizadas, con mal resultado para los indígenas: rancheros blancos y mestizos, y especulantes, lograron comprar muchos de los terrenos entregados en propiedad individual a las familias de los autóctonos, y éstos tuvieron que trabajar luego como peones en las tierras que hace poco les habían pertenecido.<sup>19</sup> Por otra parte, el espíritu de empresa pudo ahora entrar en las Californias, y esta parte del Continente pronto comenzó a evolucionar, lo cual luego fue estimulado por los hallazgos de oro. Así, la consecuencia de la secularización, de que ahora la tierra se convirtiera en un artículo de mercado, a la disposición del mejor pos-

<sup>17</sup> En aquella época, la reputación (póstuma) clerical de Iturbide dio lugar al anacróstico de su nombre: *Tu vir Dei* (con lamentable confusión de b y v), mientras que la fama anticlerical de López de Santana había dado lugar al anacróstico de Pelón de Satanás; pero pronto Santana logró rehacer su reputación con la Iglesia . . .

<sup>18</sup> A las medidas de este fracasado intento de liberalizar el ambiente se refieren los Apéndices V-XIX.

<sup>19</sup> Véase John A. Berger, *The Franciscan missions of California*, Nueva York, 1941; G. J. Geary, *The secularization of the California missions, 1810-1846*, Washington, DC (Cath. Univ. of Am.), 1934; C. A. Hutchinson, *The Mex. government and the mission indians of Upper California, 1821-1835*, *The Americas* 21 (1965), pp. 335 y ss.

tor, tuvo efectos nocivos para muchos indios, pero al mismo tiempo inició la evolución, cuando menos de la California septentrional, hacia lo que es en la actualidad. Esta secularización, pronto seguida por la nacionalización del Fondo Píadoso de las Islas Filipinas (medida razonable, con el fin de no permitir que fuentes de riqueza, situadas en México, tuviesen que financiar obras pías más allá de las fronteras), ya parecía preceder medidas generales de nacionalización de bienes eclesiásticos, y la discusión abierta entre Lorenzo de Zavala (con un proyecto que hubiera favorecido la conversión de tales bienes en propiedades individuales de gran extensión) y el Dr. J. M. Mora (que quería más bien aprovechar las medidas para ayudar a formar una clase media),<sup>20</sup> no podía menos que dar escalofríos al clero. Así, para curarse en salud, contraviniendo un conocido principio canónico-administrativo que ya hemos mencionado, la Iglesia trató de vender sus propiedades inmobiliarias; sin embargo, una nueva medida estatal quitó validez a tales ventas precautorias.

Las leyes del 19 y del 24.X.1833 secularizaron la educación pública, tema que —al lado de los fueros, la propiedad eclesiástica y la no tolerancia religiosa— siempre preocupó hondamente al clero; y el 27.X.1833 el Estado retiró su coacción al pago de los diezmos. Luego, el 6.XI.1833 los monjes y monjas que desearan abandonar sus monasterios y conventos, quedaron en libertad de hacerlo, sin miedo a sanciones estatales. Sobre todo la posibilidad de que las monjas (o sea, novias de Cristo) pudieran romper este honroso noviazgo para eventualmente casarse con algún simple mortal, horrorizaba al buen católico de aquellos días. Unos días antes, el 3.VI.1833, se había abrogado, además, aquella ya mencionada medida del 16.V.1831, que podía interpretarse como renuncia a la facultad estatal de presentar candidatos para puestos eclesiásticos y, por lo tanto, como implícita renuncia al Patronato, de manera que esta abrogación significaba lo contrario: una insistencia estatal en la vigencia del Patronato.

El 17.XII.1833 se dio el próximo paso, adaptando el sistema virreinal para el Patronato a la nueva situación republicana, un golpe

<sup>20</sup> Para el pensamiento político de este intelectual liberal, las dos fuentes principales son: *México y sus Revoluciones y Obras Sueltas*, que desde sus primeras ediciones en París, Librería de la Rosa, resp. 1836 y 1837, han dado lugar a varias reimpressiones y selecciones. Es conocido su argumento de que la Iglesia novohispana y mexicana nunca hayan tenido sobre sus inmuebles más que un usufructo.

para la Iglesia que causó el autoexilio de algunos prelados, mientras que su elocuente crítica de las medidas mencionadas, les costó el castigo de exilio a los obispos de Linares, Durango y Chiapas. Sin embargo, pronto resultó que Gómez Farías había tratado de hacer demasiado, en demasiado poco tiempo: la ofendida Iglesia se juntó a otro grupo que vio en peligro un fuero privilegiado al que se había aferrado: el ejército. Ambos poderes manejaron con habilidad la palanca emocional para mover al pueblo, provocando bajo la bandera del "Plan de Cuernavaca" una rebelión que causó la caída de Gómez Farías. Desde luego, es curioso contemplar cómo el pueblo se hizo usar para la defensa de grupos sociales a los que, materialmente, no debía mucho: Iglesia y ejército; pero la historia universal abunda en ejemplos semejantes.<sup>21</sup> Santa Anna, viendo que esta "prerreforma" había perdido el juego, sale de su hacienda, destituye a Gómez Farías (que pronto encuentra el camino del exilio en los EEUU) y suspende las medidas anticlericales, y el 4.I.1835 el Congreso convierte esta suspensión de las medidas más fuertes, en abrogación.

Luego sigue un período de modestas victorias para la Iglesia, en mezcla con algunas pequeñas decepciones.<sup>22</sup> En cuanto a las primeras: el art. 45-III de las Siete Leyes Constitucionales reconfortó al clero, disponiendo que el Congreso no tenía facultades de legislar en contra de la propiedad eclesiástica. Pero, por otra parte, los clérigos perdieron sus facultades políticas de ciudadanos, no pudiendo figurar en el Congreso (algo que la Constitución de 1824 ya había dispuesto, y que no fue cambiado por esta nueva Constitución). En cuanto al Patronato: sobrevivía muy visiblemente en las Siete Leyes Constitucionales; por otra parte, la necesidad del "pase" estatal para las decisiones y demás comunicaciones papales fue utilizada, curiosamente, para proteger a México en contra de una medida del Vaticano, muy razonable y moderna: la reducción de la cantidad antieconómica de

<sup>21</sup> Callcott, consternado, habla de la plebe, ignorante, analfabeta, juguete de los que tenían práctica en manipular sus pasiones, aullando en defensa de los privilegios de sus opresores y en pro de un período más largo de opresión tiránica sobre ella misma (*op. cit.*, p. 98).

<sup>22</sup> Para el factor religioso en el problema de Texas, véase Callcott, *op. cit.*, p. 81. La no observación del requisito de que inmigrantes fuesen católicos, había traído allá una población, en gran parte protestante, y varios mexicanos, viendo el peligro del cisma de Texas, propusieron continuar ahora sistemáticamente con esta violación de los principios migratorios, trayendo a inmigrantes de Inglaterra para diluir el impacto norteamericano.



las fiestas religiosas, reducción ordenada por Gregorio XVI, pero guardada fuera de México durante tres años, mediante la negativa de otorgar el pase estatal.

Fue en este ambiente de conciliación entre México y la Iglesia que el papa había decidido reconocer a la nueva nación, como ya fue mencionado; pero la Santa Sede no se apresuró a iniciar las pláticas sobre un concordato, para no suscitar una discusión sobre el Patronato, en la cual la Iglesia probablemente perdería. Pareció mejor dejar esta cuestión delicada en estado de penumbra.<sup>23</sup>

Parece que la posición más firme de la Iglesia, en México, no haya contribuido a una mayor disciplina moral del clero. Inclusive un periódico antiliberal como *El Mosquito Mexicano*<sup>24</sup> se queja de que los carmelitas descalzos ya no anduvieran descalzos (al contrario, en zapatos brillosos), y ya no, como antes, por parejas; muchos agustinos habían abandonado la vida en común, y también los mercedarios dieron lugar a quejas. Curiosamente, este relajamiento de las antiguas reglas disciplinarias, en vez de estimular la entrada a la vida clerical, ahora más cómoda, fue acompañado por una disminución de la vocación por la vida eclesiástica.<sup>25</sup>

Sin embargo, los verdaderos peligros para la Iglesia, durante esta segunda fase del santanismo, no vinieron del lado de una opinión pública anticlerical, la masonería, o una propaganda protestante, sino desde el ángulo de las finanzas públicas. Sobrevino la nacionalización de los fondos piadosos, ahora de las Californias (aunque, en aquella época, las misiones californianas que tuvieron que ser financiadas mediante estos fondos, todavía no estuvieron en el extranjero); además, constantemente se pidió a la Iglesia que proporcionara fondos al Estado, o que garantizara con sus bienes ciertas deudas públicas, poniendo de nuevo las ventas eclesiásticas bajo control, para que la Iglesia no convirtiera sus muy visibles riquezas inmobiliarias en dinero contante y sonante, más fácil de esconder.

La próxima Constitución, o sea las Bases Orgánicas de 1843, siguió reconociendo el catolicismo como la religión estatal exclusiva, y respetó los fueros eclesiástico y militar; pero continuó guardando las co-

<sup>23</sup> La Colección eclesiástica mexicana, México, 4 vol., 1834, parece contener varios escritos a favor de la abolición del Patronato, pero no he podido localizar esta obra.

<sup>24</sup> 19. V. 1840; citado por Calcott, *op. cit.*, p. 167.

<sup>25</sup> Calcott, *op. cit.*, p. 169.

municaciones papales bajo censura estatal. Cuando se agravó la crisis financiera, prácticamente perpetua, por el conflicto de 1846/8, una Ley del 10.I.1847 previó una hipoteca sobre los bienes eclesiásticos, para garantizar un préstamo estatal de 15 millones, conquista de Gómez Farías, que entre tanto había regresado a la vicepresidencia; pero el 29.III.1847 Santa Anna, presidente, anuló esta victoria de su vicepresidente, en canje de una ayuda financiera de dos millones por parte de la Iglesia. Detrás de lo anterior, y de otras medidas y amenazas en contra de la Iglesia, hubo más bien presión pragmática, financiera, que una ideología anticlerical. Aunque Gómez Farías de nuevo jugaba un papel importante en la política, este liberal ya había madurado, y ya era más prudente en sus actos (además, su catolicismo personal fue evidente).

El regreso de la Constitución de 1824 (con ciertas reformas), en 1847, no afectó esencialmente la posición constitucional de la Iglesia. Lo que sí creó un ambiente más favorable para ella, fue la ocupación norteamericana, y algunos prelados estuvieron tan francos en su aprobación, que su actitud provocó críticas por parte de los mexicanos nacionalistas. Pero uno comprende el punto de vista de aquellos clérigos: el ambiente administrativo más sano, aportado por los ocupantes, creó una mejor garantía para el patrimonio eclesiástico, de lo que hasta entonces se había visto (inclusive en tiempos de regímenes amistosos respecto de la Iglesia, el patrimonio eclesiástico estuvo constantemente bajo la espada de Damocles, representada por los requerimientos del Erario).<sup>26</sup>

El régimen de Joaquín Herrera (1848-1851) también fue caracterizado por cierto equilibrio entre buenas y malas noticias para el clero. Las relaciones con Roma eran a tal punto cordiales, que en aquellos años, tan críticos para Pío IX, México llegó a sugerir que el Vaticano se trasladara acá. Por otra parte, un sensible hueco en los nombramientos eclesiásticos fue llenado mediante un procedimiento típico del antiguo Patronato, o sea mediante el "dedazo" estatal, y ya no se permitió al papa declarar que hubiera otorgado estos nombramientos *motu proprio*. . .

Una rebelión auspiciada por el clero (Plan del Hospicio, 1852) llamó a Santa Anna por última vez al trono; éste, entre tanto, ya había demostrado merecer la confianza del conservadurismo y del clero. Bajo

<sup>26</sup> Callcott, *op. cit.*, pp. 197/8.

los últimos años del santanismo se regresan bienes a los jesuitas,<sup>27</sup> y se pone de nuevo la autoridad estatal detrás del cumplimiento con los votos monásticos; pero estas concesiones al clero ya no tuvieron mucha importancia, ya que llegaron en vísperas de la gran tormenta liberal. Por otra parte, el 5.IX.1853, la no aplicabilidad del fuero eclesiástico a delitos graves (como de conspiración, o traición) fue confirmada, y poco después el cura de Cacalotenango, Manuel Gómez, fue fusilado por haber ayudado a un rebelde.<sup>28</sup>

El proyecto que surgió durante los últimos meses de Santa Anna, de obtener para México a un monarca europeo, fue apoyado por el clero, a pesar de que Gutiérrez Estrada, que en Europa andaba en busca de un candidato, no sólo había sondeado las cortes católicas, sino también la Corte anglicana, no católica, de Londres (pero un príncipe anglicano hubiera podido convertirse fácilmente al catolicismo: la distancia entre ambas religiones no es tan enorme, y *le Mexique vaut bien une messe...*).

La revolución de Ayutla contra Santa Anna llevó al poder un grupo liberal (1854), que quiso implantar en México los principios político-religiosos que habían emanado de la Revolución Francesa. Y lo logró.

Primero, en 1855, mostró su anticlericalismo en la Ley Juárez,<sup>29</sup> que eliminó el fuero eclesiástico en asuntos civiles, y lo colocó en opción del clérigo en materia penal,<sup>30</sup> sugiriendo, además, en su formulación que una restricción más drástica —o total— del fuero podría seguir pronto después (no olvidemos que la Revolución francesa había pregonado la igualdad de todos ante la Ley, lo cual no es compatible con fueros privilegiados).

La reacción clerical contribuyó a la sustitución del presidente Alvarez por Comonfort, cambio que tuvo por consecuencia, entre otras cosas, la eliminación de los masones del gabinete. Por otra parte,

<sup>27</sup> El papa, liberado de la presión napoleónica por la caída del emperador francés, había regresado a Roma desde su exilio en Francia, y aprovechó su nueva independencia para restaurar el orden de los jesuitas mediante la Bula *Sollicitudo omnium ecclesiarum* del 7.VIII.1814. El 21.VI.1843 los jesuitas fueron admitidos de nuevo en México, fortaleciendo considerablemente la Iglesia nacional. En la misma época hubo otros favores para órdenes (15.IX.1843) (9.X.1843), y para religiosos expulsados de España y Hermanas de Caridad.

<sup>28</sup> Callcott. *Church and State in Mexico, 1822-1857*, p. 222.

<sup>29</sup> Véase Apéndice xx.

<sup>30</sup> La cúspide eclesiástica prohibió al clero aprovechar esta opción.

Comonfort, que era un liberal moderado, de todos modos mostró cierto anticlericalismo en la nueva supresión de los jesuitas, que desde su readmisión en México habían tenido una existencia con más altibajas de lo que este libro ha mencionado; y cuando una rebelión clerical poblana trató de combatir por la violencia la Ley Juárez (que sólo había sido un Decreto de un gobierno provisional, pero que luego había sido ratificada por el Constituyente de 1856-1857), Comonfort mostró dientes y uñas. Al lado de este presidente de medias luces, pero a veces enérgicamente anticlerical cuando se vio obligado a tal actitud, hubo un Congreso Constituyente de tono más agresivamente liberal; y las razonables preocupaciones de la Iglesia por el ambiente político fueron nutridas, luego, por la Ley-Lerdo, aprobada por el Congreso el 28.VI.1856, cuyo autor fue Miguel Lerdo de Tejada, hermano de Sebastián (el posterior presidente).<sup>31</sup> Esta ley quiso poner en libre circulación los bienes guardados por la Iglesia en "mano muerta" (además de otros bienes "amortizados" —o sea en "mano muerta"—, que no tuvieron la importancia cuantitativa de los bienes eclesiásticos), creando la facultad de los arrendatarios, enfiteutas, etcétera, de adquirir tales bienes por un precio, calculado como capitalización de la renta (canon enfiteútico, etcétera) en cuestión; además, si los usuarios no aprovecharan esta oportunidad, terceros recibirían después de cierto plazo la facultad de comprar estos bienes. Por lo tanto, no se trataba de una confiscación, sino de una expropiación por la cual (torpemente, desde el punto de vista político) el Estado estuvo canalizando dinero en efectivo hacia su probable adversario en la guerra civil que cualquier observador cuidadoso ya podía prever con relativa seguridad.

No debe pensarse que la resistencia clerical a la Ley-Lerdo haya sido monolítica; en fin, la Iglesia recibía en la capitalización de los ingresos sobre una base del 6%, una indemnización equitativa, e inclusive altos clérigos (hasta prelados, como el obispo de Guadalajara) aprovecharon en lo personal la oportunidad de adquirir unos inmuebles; pero el Primado tomó luego varias medidas disciplinarias contra tales compras y también algunos prelados sufragáneos reaccionaron, como el de Puebla que amenazaba con excomunión a los desalmados que comprasen bienes eclesiásticos en los términos de la Ley-Lerdo.

<sup>31</sup> Véase Apéndice xxi.

Este obispo, Labastida, cuya diócesis pudo considerarse como un baluarte del clericalismo, se expresó tan claramente, que se vio condenado al exilio. También el Vaticano protestó, y el Estado reaccionó ante la lluvia de protestas con varias medidas, que ya anuncian las Leyes de Reforma de 1859: el cierre de la Universidad (considerada como baluarte del oscurantismo clerical, durante la mencionada "prerreforma" ya había sido cerrada), eliminación de la Iglesia de la administración de cementerios, e injerencia estatal en el Registro Civil.

En virtud de la Ley-Lerdo, en 1856 bienes inmuebles por unos 23 millones de pesos salieron de manos de la Iglesia: menos de un 10% del total del patrimonio inmobiliario eclesiástico.<sup>32</sup>

Luego, el 11.IV.1857 una Ley-Iglesias<sup>33</sup> obligó a los párrocos a reducir su presión financiera sobre el proletariado, quitando la coacción estatal respecto de los derechos que cobraban por servicios religiosos, y colocando el monto de éstos bajo cierto control estatal. Es que muchos de estos derechos estuvieron prohibitivamente altos. Así, un pago por matrimonios eclesiásticos de 20 pesos, a cargo de un hogar que ganaba unos 50 pesos al año, era desde luego una invitación al concubinato.<sup>34</sup> Ya en la Nueva España, los derechos parroquiales habían sido unas tres veces más altos que en España, y el párroco a veces dejaba los cadáveres sin enterrar mientras que no se pagaran los derechos; "la gente miserable" exponía los cadáveres "en las gradas de los altares, ya en estado de putrefacción, a fin de que alguien, por caridad, diera al párroco los derechos".<sup>35</sup>

Sin embargo, el golpe más grave para la Iglesia vino del lado de la Constitución liberal, de 1857. Ésta todavía no concedió francamente la libertad religiosa, pero cuando menos ya no mencionó un monopolio constitucional, ideológico, del catolicismo, al estilo de lo que hallamos en sus predecesoras.<sup>36</sup>

<sup>32</sup> La desamortización dio lugar al título del libro de José Lorenzo Cosío: *El gran despojo nacional; o de manos muertas a manos vivas*, que a su vez produjo la sarcástica añadidura: "...y muy vivas"; una élite de grandes adjudicatarios en vez de una dispersión entre miembros de una clase media rural ha sido el resultado de esta famosa desamortización en dos etapas, primero la Ley-Lerdo de 1856, y luego la Ley de Reforma de 1859. (O. Castañeda Batres, Prólogo a ed. facsimilar de *Los conventos suprimidos en México*, de M. Ramírez Aparicio, México, M. A. Porrúa, 1982).

<sup>33</sup> Véase Apéndice xxii.

<sup>34</sup> Callcott, *op. cit.*, p. 211.

<sup>35</sup> A. Toro, *op. cit.*, p. 32.

<sup>36</sup> Uno de los argumentos a favor de una franca libertad religiosa, era que así po-

Además de esta concesión tácita de la libertad religiosa, por omisión del tradicional principio contrario, la nueva Constitución previó la libertad en materia de educación (art. 3), la eliminación de la coacción estatal en el cumplimiento de los votos monásticos (art. 5), la eliminación del fuero eclesiástico (art. 13), la confirmación de la esencia de la Ley-Lerdo (art. 27), y la exclusión de clérigos del Congreso (art. 56-57), mientras que el art. 123 sugirió la continuación del Patronato estatal sobre la Iglesia.<sup>37</sup>

Los funcionarios públicos tenían que jurar obediencia a esta Constitución del 12.II.1857, pero la Iglesia los amenazaba, en caso de obedecer, con excomunión, y una oleada de protestas (por ejemplo, en forma muy elocuente, por parte del obispo de Michoacán, Munguía), apoyadas por una condena papal del nuevo documento, llevó finalmente al golpe de estado de diciembre de 1857 (Félix Zuloaga) y a la Guerra de Tres Años, o la Guerra de Reforma, durante la cual vemos en la Capital a un presidente conservador, aceptado por el clero, y en Veracruz a un presidente liberal —Juárez—. El gobierno conservador, sin embargo, no pudo devolver a la Iglesia todos los bienes que había perdido por la aplicación de la Ley-Lerdo, a causa de su miedo a complicaciones internacionales (muchos extranjeros habían aprovechado las facultades ofrecidas por la Ley-Lerdo); además, el sucesor de Zuloaga, Miramón, era más prudente en sus manifestaciones de amistad respecto del clero. Por otra parte, Juárez, aunque sólo gobernando eficazmente un pequeñísimo territorio, expidió en 1859 violentas leyes anticlericales, las Leyes de Reforma, entre las cuales sobresale la del 13.VII.1859, con confiscación de los bienes eclesiásticos, sin indemnización alguna e incluyendo participaciones en sociedades.<sup>38</sup> En esta medida, tan fuerte, los intentos previos de 1833, 1847 y 1856 habían llegado a su expresión extrema. Libros y obras de arte quedarían a la disposición de bibliotecas y museos. Las cofradías de hombres, y mo-

---

dría aprovecharse la inmigración desde países nórdicos, que a menudo proporcionan buenos elementos para la economía nacional. Pero la discusión se embrolló tanto, que finalmente se dejó esta cuestión en blanco.

<sup>37</sup> W. V. Scholes, *Church and State at the Mex. Const. Conv. 1856-1857*, Americas, 4 (1947), pp. 151 y ss.

<sup>38</sup> No debe pensarse que esta confiscación haya sido una solitaria medida impía, en aquella época. En 1835, por ejemplo, la Madre Patria había confiscado los bienes eclesiásticos, subastándolos públicamente, y en el Concordato de 1851, varios años antes de las Leyes de Reforma, el Vaticano se había resignado ante este resultado.

nasterios, fueron disueltos,<sup>39</sup> y una separación de Estado e Iglesia fue decretada en aquella misma Ley (separación que llevó hacia el cierre de la Legación mexicana ante la Santa Sede).

Otras Leyes de Reforma (véase Apéndice XXIII-XXVII) ordenan la libertad religiosa, la reducción de la cantidad de días de fiesta religiosa, la secularización de los cementerios y del Registro Civil, y el principio de que el matrimonio ya no se celebra en el cielo, como sacramento, sino en la tierra, como contrato civil (sin embargo, el divorcio todavía no fue introducido; sólo se reconoció la separación, que no implica la libertad de los cónyuges separados de contraer nuevas nupcias). En la Ley del 4.XII.1859 encontramos, además, la abolición del juramento, la igualdad de todas las creencias ante el Estado, la prohibición de ceremonias religiosas fuera de los templos, la abolición del derecho de asilo en sagrado, la sujeción del uso de las campanas a reglamentación estatal, y la prohibición, dirigida a funcionarios públicos, de coadyuvar en actos religiosos.

El triunfo militar de Juárez, a fines de 1860, da verdadera eficacia a estas medidas,<sup>40</sup> y miles de contratos trasladaron luego los bienes de la Iglesia hacia los patrimonios de particulares, sin obtener con este cambio la creación de una verdadera clase media rural, ni tampoco una solución para los graves problemas financieros del gobierno.

Durante esta fase entre el triunfo de Juárez de 1860, y la intervención extranjera de 1863, se secularizaron también los hospitales y los establecimientos de beneficencia (2.II.1861), además de suprimirse las comunidades de las religiosas, con excepción de las que correspondieron a las Hermanas de la Caridad (25.II.1863; las comunidades religiosas de hombres ya habían quedado suprimidas en 1859).

Luego, los graves problemas del Erario motivaron la intervención extranjera (1863; Inglaterra, España y Francia) y el subsecuente Im-

<sup>39</sup> A la exclaustación de los clérigos regulares en la época de la Reforma se refiere el libro de M. Ramírez Aparicio, *Los conventos suprimidos en México*, México, 1861, reed. facsimilar, M. A. Porrúa, México, 1982, que equilibra su aprobación de la medida con interesantes datos sobre los méritos que los frailes habían tenido, sobre todo durante la primera fase novohispana.

<sup>40</sup> Es evidente que esta crisis ha tenido un efecto perturbador en el medio indígena. Como observa Ramón Rincón en una tesina presentada en el Law Center de la Universidad de Houston, aunque la cristianización del indio mexicano no puede considerarse totalmente satisfactoria, de todos modos ha absorbido la nueva fe en grado suficiente como para encontrarse radicalmente perturbado por la actitud anticlerical del gobierno federal.

perio de Maximiliano (1864-1867). En el origen de este Imperio encontramos las huellas digitales del clero, a cuyo respecto Juárez (con su anuencia al Tratado McLean-Ocampo, en los años de su gobierno desde Veracruz) no podía formular severos reproches: posponer el interés duradero de la nación al interés de la propia causa, fue una actitud que observamos con liberales y conservadores, en aquella turbulenta fase de nuestra historia.

Para la grave decepción de la Iglesia, Maximiliano resultó ser un auténtico liberal. Quería libertad religiosa, y se negaba a revocar las Leyes de Reforma. Labastida, miembro de la Regencia, expresó su decepción respectiva tan ruidosamente, que fue expulsado de aquel cuerpo gubernativo provisional. Los "nueve puntos" <sup>41</sup> con que Maximiliano contestó a las exigencias archiconservadoras del nuevo nuncio papal, Meglia, <sup>42</sup> fueron suicidales: libertad religiosa, servicios religiosos gratuitos, restauración del antiguo Real Patronato y ¡ni un paso atrás en lo de la confiscación de los bienes eclesiásticos! Sólo en cuanto a la posible restauración de algunas órdenes, un posible compromiso en cuanto a los fueros, los cementerios y el Registro Civil, el emperador mostró cierta flexibilidad. Meglia, cuya intransigencia había sido moldeada por Labastida, finalmente tuvo que abandonar México, después de contribuir a un ambiente conflictivo que motivó la amarga formulación por parte de Maximiliano (en una carta a Gutiérrez Estrada) de que las peores cosas de México eran: los jueces —por corruptos—, los oficiales —por carentes de honor—, y los clérigos, exentos de sentido de caridad y de moral. <sup>43</sup> Son interesantes las observaciones agudas de Carlota (quizás ambiciosa y llena de prejuicios, pero, de todos modos, una mujer que tenía sus momentos de agudeza) en su correspondencia con la esposa de Napoleón III, acerca del catolicismo en México: habla del seudocatolicismo del pueblo, de la irresponsable opulencia del alto clero, de la miseria en que vive el bajo clero, del alto costo de los sacramentos para el pueblo, y de la creciente tendencia hacia el protestantismo, como salida natural.

El art. 58 del Estatuto Provisional del Imperio mexicano otorga a los habitantes de México la libertad religiosa (el único que no podría

<sup>41</sup> Mecham, *op. cit.*, p. 449.

<sup>42</sup> Meglia, ya verdaderamente nuncio (y no meramente delegado apostólico) vino a continuar la cadena iniciada con Clementi, pero no con mucho más éxito.

<sup>43</sup> Mecham, *op. cit.*, p. 451, con referencia a Toro.



aprovechar esta libertad, fue el mismo emperador, que debía ser católico —art. I—).<sup>44</sup>

La renuncia de los liberales a toda colaboración con el —también liberal— soberano extranjero, junto con el rencor del Vaticano y del clero mexicano, el retiro de las tropas francesas (a causa de la amenaza que representaba para Francia el auge de Bismarck), y el fin de la Guerra Civil norteamericana (con como consecuencias el despertar de la Doctrina Monroe y la venta de armas de segunda mano a Juárez, que estuvo precisamente en la frontera con los EEUU) explican el fin de aquel Segundo Imperio, y el regreso de Juárez a la capital.

Desde luego, las Leyes de Reforma quedaron en vigor, y continuaba la venta de los bienes eclesiásticos confiscados, aunque nunca con el resultado hacendario o el efecto social (que hubiera debido ser la creación de una abundante clase media rural) que los liberales habían esperado.<sup>45</sup> Varios bienes se quedaron titulados a favor de prestanombres de la Iglesia, y algunos de estos hombres de paja prefirieron posteriormente sufrir un lapso de memoria respecto de sus pactos con el clero que, aun en caso de haberse redactado por escrito, nunca pudieran presentarse ante alguna autoridad estatal.

Desgraciadamente la nacionalización que se había extendido también hacia los edificios ligados a estrictas funciones eclesiásticas (no sólo hacia las inversiones inmobiliarias que debían producir ingresos), dio lugar a una demolición en gran escala de conventos e iglesias, en la década de los sesenta, generalmente con fines de modernización urbanística.

Los últimos cinco años de Juárez crearon un ambiente conciliatorio,<sup>46</sup> pero éste no perduró bajo su sucesor, Sebastián Lerdo de Tejada, el cual, el 25.IX.1873, con el fin de proteger mejor la esencia de las Leyes de Reforma, colocó ésta en nivel constitucional. Estas nuevas disposiciones de nuestra Carta Magna dieron luego lugar a la Ley Re-

<sup>44</sup> N. A. N. Clevén, *The ecclesiastical policy of Maximilian of Mexico*, *Hispanic Am. Hist. Rev.* 9 (1929), pp. 317 y ss.

<sup>45</sup> Véase *Alienation of Church wealth in Mexico; social and econ. aspects of the liberal revolution, 1856-1875*, por Jan Bazant, del Colegio de México, trad. por M. P. Costeloe, Cambridge University Press, 1971 (no tengo acceso al original en castellano). De la literatura antigua es interesante la Memoria presentada por M. M. Lerdo de Tejada al presidente de la República (sobre)... los negocios de la Hacienda pública... México, 1857.

<sup>46</sup> Inclusive, en 1872, a pesar de la prohibición formal, pudo establecerse aquí la orden de los josefinos.

glamentaria del 14.XII.1874 (Apéndice XXIX): México se había separado definitivamente de la influencia ideológica y autocrática de la Iglesia, sin entregarse todavía a la democracia.

Después de la huida de Lerdo de Tejada, el largo régimen de Porfirio Díaz, de 1876 a 1911 (interrumpido de *iure*, aunque apenas de *facto*, por el periodo de la presidencia de Manuel González, 1880-1884) aportó al conflicto entre Estado e Iglesia un ambiente de relativa pacificación.<sup>47</sup> La esposa del “Déspota Ilustrado”, considerablemente más joven que él, Carmela Romero, hija de uno de sus antiguos adversarios, Romero Rubio, suavizó el carácter de su marido y fue factor en su viraje hacia una mayor tolerancia respecto del clero. Las Leyes de Reforma no fueron aplicadas en todo su rigor, se permitió un nuevo Concilio de la Iglesia, y cuando éste condenó las escuelas estatales, laicas, o la norma estatal de que a toda ceremonia matrimonial eclesiástica debe preceder la celebración del matrimonio ante el Registro Civil, esta declaración del Concilio no perturbó mayormente el ambiente básico de conciliación. Inclusive cuando la Iglesia, más tarde, prohibió al público participar en las fiestas conmemorativas de Juárez (1906) —actitud adoptada por varios obispos—, esto no echó a perder las relaciones fundamentalmente pacíficas. Además de aquel V Concilio Mexicano merece mención un Concilio Plenario Latinoamericano, en Roma, en 1899, que tuvo sus repercusiones en la organización de la vida eclesiástica mexicana, al margen de toda aprobación estatal, de manera que parecía que el Estado ya no estuviera insistiendo en su prerrogativa de conceder (o negar) el “pase” estatal a medidas “transmontanas”. Varios concilios de provincias eclesiásticas mexicanas y sínodos (dentro de una sola diócesis) ilustran la actividad organizadora de la Iglesia en México, 12 nuevas diócesis son fundadas, y cinco diócesis son elevadas al rango de arquidiócesis en la fase desde el Segundo Imperio hasta la Revolución mexicana.<sup>48</sup> Hubo varios actos recíprocos

<sup>47</sup> Para el porfirismo en general sigue siendo importante José C. Valadés, *El porfirismo; historia de un régimen*, 3 vol., México, 1948. Sobre la vida católica durante esta fase puede consultarse el documentado estudio de Jorge Adame Goddard, *El pensamiento político y social de los católicos mexicanos, 1867-1914*, UNAM, 1981; las breves notas sobre catolicismo y porfiriato de J. Bravo Ugarte en *Hist. Méx.*, III, pp. 439-411; y J. F. Iturrubaria, “La política de conciliación del general Díaz y el arzobispo Guillow”, *Hist. Méx.*, 14, pp. 81-101.

<sup>48</sup> Para una lista de las 12 nuevas diócesis y de la promoción de cinco diócesis a arquidiócesis, desde el Segundo Imperio hasta la Revolución, véase Gutiérrez y Casillas, *op. cit.*, 336-341. La Baja California recibió un vicariato apostólico.

de cortesía; así, en la Exposición Internacional de Nueva Orleans, de 1884, el arzobispo de Oaxaca fue representante oficial de México, y por otra parte el Delegado Apostólico ordenó la celebración de ceremonias eclesíásticas de agradecimiento cuando Porfirio Díaz había escapado a un asalto. Se aumentó la cantidad de parroquias, se establecieron varios seminarios, y, al margen de la Constitución y de la Ley se establecieron de nuevo varias comunidades de religiosos y religiosas, sin ocultarse excesivamente. Varias pertenecieron a órdenes que por primera vez llegaron a México, como los misioneros claretianos, los salesianos, los padres maristas, los Operarios del Corazón de Jesús, los benedictinos españoles, lasallistas, capuchinos, redentoristas, la Congregación de los Sagrados Corazones y otras. El patrimonio eclesíástico que, mediante prestanombres u otras técnicas había logrado salvarse en las tempestades anteriores, pudo ampliarse, inclusive, quizás, duplicarse;<sup>49</sup> la Iglesia penetró profundamente en la educación popular; órdenes (sobre todo de monjas) anudaron o reanudaron sus actividades caritativas o educativas; sotanas salpicaron de nuevo el panorama urbano, y procesiones pudieron verse fuera de los templos. Finalmente, el Dictador, ya completamente seguro del apoyo del clero, inclusive permitió cierta actividad católica en bien del proletariado, actividad casi partidista, cuando el catolicismo había recibido una nueva orientación por la encíclica *Rerum Novarum*, de León XIII (1891).<sup>50</sup> Pronto hubo, por parte de grupos católicos, campañas antialcohólicas, la fundación de sociedades mutualistas y cajas *Raiffeisen*, Montes de Piedad, sindicatos (que finalmente culminaron en la Confederación Católica Obrera de 1911), centros de reunión obrera, escuelas, congresos agrícolas y otras manifestaciones del nuevo interés católico por ayudar al obrero, a menudo inspiradas en el principio de que debemos ayudar al prójimo para que pueda ayudarse a sí mismo.<sup>51</sup> Especialmente el Círculo Católico Angelopolitano, de Puebla, merece mención a este respecto.

Por otra parte, Porfirio Díaz nunca cedió ante la presión de modificar el texto de las normas estatales referentes a la Iglesia, y las refor-

<sup>49</sup> Mecham, *op. cit.*, p. 457.

<sup>50</sup> Para la doctrina social católica en México, véase Jorge Adame Goddard, *op. cit.*, pp. 183 y ss.

<sup>51</sup> El jesuita José Luis Cuevas merece especial mención dentro de este movimiento social católico del comienzo de este siglo.

mas constitucionales al art. 5 (10.VI.1898) y al art. 27 (14.V.1901), sin cambiar mucho, reafirman el espíritu anticlerical de la Constitución. El Dictador también insistió en no reanudar las relaciones diplomáticas con el Vaticano: la presencia de un Delegado Apostólico podía tolerarse, pero no un nuncio (entre otras razones, a causa del hecho de que, de acuerdo con una tradición diplomática, tal nuncio fungiría automáticamente como Decano del Cuerpo Diplomático acreditado en México).

Entre los demás problemas que subsistieron entre Estado e Iglesia debemos mencionar el de la protesta de observar la Constitución (con tantos rasgos anticlericales), exigida a funcionarios públicos; castigar tal protesta mediante la excomunión, implicaría que el catolicismo quedaría privado de la ventaja de ver a muchos de sus feligreses en posiciones burocráticas importantes. Varias soluciones —a veces un poco truculentas— fueron propuestas al respecto, hasta que el tema cayó bajo el polvo y dejó de llamar la atención.<sup>52</sup> Otro motivo de fricción fue el de la prohibición de celebrar el matrimonio eclesiástico, canónico, antes del civil.<sup>53</sup>

Penoso para la Iglesia, en esta fase, fue el rechazo del Guadalupismo por el obispo de Tamaulipas, Eduardo Sánchez Camacho. A este sonado caso se juntó el dramático evento central en la vida académica de García Icazbalceta, cuando éste ya no logró conciliar su conciencia de católico, con sus descubrimientos como historiador, en relación con el Milagro de las Rosas, de manera que abandonó su carrera original para dedicarse luego a las etimologías. Estos eventos antiguadalupanos andan en contrapunto con el auge general del guadalupismo, manifestado en la coronación de la Virgen de Guadalupe, en 1895, y, en 1910, su promoción a Patrona de la América Latina.

<sup>52</sup> Karl M. Schmitt, *Cath, Adjustment to the Secular State: the Case of Mexico, 1867-1911*, *Cath. Hist. Rev.*, XLVIII, 2,VII,1962, pp. 187 y ss.

<sup>53</sup> *Ibidem*.